

Avances recientes en la apertura del régimen de inversión en Venezuela

Por Holland & Knight

Venezuela ha avanzado en la implementación del nuevo marco regulatorio para los sectores de hidrocarburos y minería, iniciado con la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y con la nueva Ley de Minas, por lo que los desarrollos más recientes se concentran en la definición del modelo contractual aplicable a las operaciones petroleras, la reglamentación de la nueva legislación y la preparación operativa del sector minero para la entrada de inversionistas internacionales.

En materia contractual, a comienzos de junio de 2026, medios especializados informaron que el gobierno venezolano y Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) revisaron el modelo de contrato propuesto para las empresas energéticas, en cuyo nuevo borrador se eliminó la cláusula que permitía al Estado rescindir los contratos por razones de "interés público" con una compensación inferior al valor de mercado. Esto busca ajustar los términos contractuales al alcance de las licencias generales emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC), incluidas las previsiones sobre arbitraje internacional.

Por otro lado, un borrador de reglamentación de la nueva ley de hidrocarburos que circuló a mediados de mayo de 2026 contempla que las empresas que inviertan en proyectos de petróleo y gas garanticen su autosuficiencia eléctrica, ya sea mediante plantas de generación propias o acuerdos con proveedores privados, operando desconectadas del sistema eléctrico nacional. De adoptarse esta nueva reglamentación, nuevos proyectos deberán incorporar una infraestructura de generación eléctrica dentro de sus planes de inversión, modificando el esquema histórico en el que las operaciones petroleras dependían de la red nacional. Esto refleja las deficiencias estructurales del sistema eléctrico venezolano y busca garantizar la continuidad operativa de los proyectos energéticos.

En el sector minero, como parte de la implementación de la nueva ley aprobada en abril, el Ejecutivo desplegó operaciones militares en el estado Bolívar a principios de junio, particularmente en la ciudad Las Claritas, municipio Sifontes. Esto tuvo como objetivo restablecer el control estatal sobre los yacimientos de oro y se llevó a cabo junto con una inspección técnica de delegaciones de inversionistas internacionales en la ciudad El Callao.

De esta manera, el proceso de apertura se apoya en la arquitectura de licencias generales emitidas por la OFAC durante el 2026. Las Licencias Generales 56 y 57 del 14 de abril de 2026 autorizan, respectivamente, la negociación de contratos contingentes con el gobierno de Venezuela en todos los sectores y la prestación de servicios financieros con determinados bancos estatales venezolanos. Dado esto, la compatibilidad entre los términos contractuales y estas autorizaciones constituye un elemento central en la estructuración de las operaciones.



Por último, en el plano transaccional, dos empresas energéticas internacionales suscribieron, el 12 de marzo de 2026, acuerdos estratégicos para el campo Cardón IV orientados a asegurar la producción de gas natural durante 2026 y reforzar la estabilidad operativa a largo plazo, con planes de incrementar la producción de 580 a 645 millones de pies cúbicos diarios. Posteriormente, el 16 de abril, una de estas compañías firmó un acuerdo adicional para aumentar la producción petrolera en una empresa mixta ubicada en el occidente del país en 50 por ciento en los próximos 12 meses.

Por su parte, PDVSA y una compañía energética internacional formalizaron, el 13 de abril de 2026, un intercambio de activos en el cual la compañía internacional recibe una participación operativa adicional de 13,21 por ciento en una empresa mixta de exploración y producción (aumentando su participación total al 49 por ciento) y derechos para desarrollar el Bloque Ayacucho 8 en la Faja Petrolífera del Orinoco. A cambio, la compañía cedería sus intereses en las licencias de gas costa afuera Bloques 2 y 3 de la Plataforma Deltana, así como su participación en otra empresa mixta ubicada en el occidente del país.

En conjunto, estos desarrollos muestran que la apertura del régimen de inversión en Venezuela avanza de manera simultánea en los frentes regulatorio, contractual, operativo y transaccional, con medidas orientadas a viabilizar la participación de inversionistas internacionales en los sectores de hidrocarburos y minería bajo un marco que continúa en proceso de implementación.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser usada como la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.